

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 AGO 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Rosa Emilia ANTIÑANCO ANTIÑANCO, D.N.I. N° 92.246.911, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, debido a que durante el mes de julio se produjo un incendio en su vivienda, y se encuentra atravesando una mala situación económica lo que le imposibilita la reconstrucción de la misma.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de la señora Rosa Emilia ANTIÑANCO ANTIÑANCO, D.N.I. N° 92.246.911, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la señora Rosa Emilia ANTIÑANCO ANTIÑANCO, D.N.I. N° 92.246.911, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- dicho importe deberá ser rendido a la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

399 / 13


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo